



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-072-3-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas del día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, en fecha veinticinco de septiembre del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere copia digital de la siguiente información:

- 1) Libros de actas de las sesiones del Concejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. Que fueron entregadas a la Comisión Liquidadora del ISDEM de conformidad con lo establecido en la Ley de Disolución y Liquidación del ISDEM.
- 2) Libros de actas de la Comisión de Asuntos Financieros del ISDEM, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, que fueron entregadas a la Comisión Liquidadora del ISDEM de conformidad con lo establecido en la Ley de Disolución y Liquidación del ISDEM.
- 3) Acuerdos municipales donde se autoriza la contratación de préstamos emitidos por las municipalidades en los años 2019, 2020 y 2021, y que se encuentran en los archivos del departamento de créditos municipales, que fueron entregados a la Comisión Liquidadora del ISDEM de conformidad con lo establecido en la ley de disolución y liquidación del ISDEM.
- 4) Dictámenes técnicos emitidos por la Comisión Técnica del ISDEM para el otorgamiento de las órdenes irrevocables de descuento y pago en los años 2019, 2020 y 2021 que fueron entregados por el Departamento de Créditos Municipales, a la Comisión Liquidadora del ISDEM de conformidad con lo establecido en la Ley de Disolución y liquidación del ISDEM.
- 5) Documentos de aceptación de las OIDP de los años 2019, 2020 y 2021 que fueron entregados por el Departamento de Créditos Municipales del ISDEM a la Comisión Liquidadora del ISDEM.
- 6) Documentos de aceptación de las OIDP emitidos por las municipalidades a los que se les otorgó OIDP en los años 2019, 2020 y 2021 que fueron entregados por el Departamento de Créditos Municipales del ISDEM a la Comisión Liquidadora del ISDEM.
- 7) Convenios de garantía pactados por el ISDEM y las municipalidades a los que se les otorgó OIDP en los años 2019, 2020 y 2021 que fueron entregados por el Departamento de Créditos Municipales del ISDEM a la Comisión Liquidadora del ISDEM.
- 8) Cartas de aprobación de créditos emitidos por las instituciones financieras a las municipalidades a las que se les otorgó OIDP en los años 2019, 2020 y 2021 que fueron entregados por el Departamento de Créditos Municipales del ISDEM a la Comisión



MINISTERIO DE HACIENDA

Liquidadora del ISDEM, para los numerales del 3 al 7, según el listado contenido como anexo en el presente formulario.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2023-072 por medio de correo electrónico de fecha veintisiete de septiembre del presente año a la Dirección General de Tesorería y a la Dirección General de Administración, las cuales pudiesen tener en su poder la información requerida por [REDACTED]

II) Por medio de resolución de referencia UAIP-RES-072-2-2023, de fecha nueve de octubre del corriente año, se amplió el plazo de gestión de solicitud de información, de conformidad al artículo 71 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, en cinco días hábiles adicionales, a solicitud de la Dirección General de Administración.

III) El Director General de Tesorería, emitió respuesta mediante nota de referencia MH.UVH.DGT/001.1156/2023, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, expresando:

"Que en fecha 17 de noviembre del año 2021, se aprobó la Ley de Disolución y Liquidación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, publicada en el Diario Oficial número 219, Tomo N° 433 de fecha 17 de noviembre de 2021, la cual, en sus artículos 1,2,3, y 4, reguló el proceso de disolución y liquidación de dicha entidad. En la referida ley se estableció el nombramiento de una comisión liquidadora y se determinaron las funciones de la misma. La liquidación del extinto Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), se ejecutó por medio de dicha comisión, de la cual formé parte y en razón de ello, le expreso que no hemos recibido ninguna información por parte del Consejo Directivo del Extinto ISDEM, relativa a la información requerida mediante la solicitud de información.

Conforme a lo anterior le manifiesto que esta comisión liquidadora, cuya función expiro el 31 de mayo de 2022, no posee la información requerida."

IV) La Jefa de la Unidad de Gestión Financiera Municipal de la Dirección General de Tesorería, ha emitido respuesta mediante nota MH.DGT.UGFM/001.298/2023 de fecha trece de octubre del presente año, en la cual expresó:



MINISTERIO DE HACIENDA

"...la información solicitada del numeral 3) al 8) se encuentra bajo la custodia del Coordinador de Créditos Municipales, sin embargo, dicha información ha sido declarada CONFIDENCIAL, con base al artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública según lo establecido en los literales siguientes:

b) La entrega con tal carácter por los particulares o los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación.

d) Los secretos profesional comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal.

Otro aspecto importante es que contiene información bancaria por la deuda con instituciones financieras adquirida y la emitida por cada municipio en su momento para la gestión bancaria, la cual se considera dentro del ámbito legal como secreto bancario, por lo cual únicamente el municipio a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal podrá entregar dicha información."

V) La Dirección General de Administración, ha emitido respuesta mediante nota de referencia MH.DGEA.AC/001.003/2023 recibida el dieciséis de octubre del presente año, en la cual manifestó:

Sobre el petitorio uno aclara que se realizó búsqueda de dichas actas en el depósito documental del archivo Ex ISDEM, y expresó que dicha información se encuentra disponible en el portal del extinto Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isdem/documents/actas-de-consejo>

Sobre el petitorio número dos, comunicó que se realizó búsqueda en el depósito documental del archivo Ex ISDEM, ubicando actas de la Comisión de Asuntos Financieros del ISDEM correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021, de lo cual se proporciona en USB la versión pública, elaborada por técnicos de la Unidad de Gestión Financiera Municipal, con los siguientes detalles:

- a) Del año 2019, remitió 47 actas; agregando que no se encontró el Acta número 28;
- b) Respecto al año 2020, envió 50 actas, y aclaró que no se encontró la número 5; asimismo que las números 12, 30, 31, 32, 36, 37, 38 y 44 se encuentran incompletas;
- c) En cuanto al año 2021, remitió 17 actas, manifestando que no se encontró la número 17.



MINISTERIO DE HACIENDA

En relación a los petitorios tres al ocho, la Dirección General de Administración ha expresado que se realizó búsqueda de dichos ítems en los depósitos documentales del archivo ex ISDEM, sin encontrar dicha información.

III) En fecha cuatro de septiembre del corriente año, se emitió Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, en el que se le asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem a la suscrita.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 24, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, RESUELVE:

A) CONCEDÁSE acceso [REDACTED] a la información detallada en el romano V) de la presente providencia relativa al petitorio 2 de su solicitud de información, proporcionada por la Dirección General de Administración; en consecuencia, ENTRÉGUENSE 114 archivos en formato PDF, para lo cual atendiendo a lo expresado en su solicitud de información debe traer a la Unidad de Acceso a la Información Pública un dispositivo USB para que se le entregue la misma;

B) SE ACLARA [REDACTED] que:

1. En cuanto al petitorio 1, dicha información se encuentra disponible en el portal del extinto Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para lo cual se le proporciona el link brindado por la Dirección General de Administración;
2. Los petitorios del tres al ocho, constituyen información confidencial conforme lo comunicado por la Jefe de la Unidad de Gestión Financiera Municipal de la Dirección General de Tesorería.
3. Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

C) NOTIFÍQUESE.



Licda. Dorian Georgina Flores González.
Oficial de Información Interina y Ad Honórem
Ministerio de Hacienda.